INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que el apoderado de la entidad subrogataria parcial renuncia al poder conferido. Queda para proveer.

Palmira, 8 de noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Palmira, Valle, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No.1362
RADICACION No. 2019-00473-00
EJECUTIVO

En atención a lo manifestado y considerándolo procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., el juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del apoderado judicial de la entidad subrogataria parcial Fondo Nacional de Garantías S.A. Doctor JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, en el presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 131 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de Noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55f7b138e448710e3cda11170b9fd6aa2657dcfcca76671923e4c9f0d267dfea**
Documento generado en 10/11/2022 02:18:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica